



Ambiente



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 – 7

Secretaria General

Magangué-Bolívar, 11 de Marzo de 2025.

Señor:

SALVADOR SÁNCHEZ MANJARRES
E.S.M.

SG EXT. No. 0385

Cordial saludo,

ASUNTO: COMUNICADO DEL AUTO No. 0183 DEL 11 DE MARZO DE 2025.

REF EXP: 2025-065. MEDIDA PREVENTIVA IMPUESTA EN FLAGRANCIA.

Por medio de la presente me permito informar que mediante Auto No. 0183 del 11 de marzo de 2025, por medio del cual se legaliza una medida preventiva impuesta en flagrancia, por lo que se le comunica el Artículo Cuarto de dicho Acto Administrativo, que dispone lo siguiente:

“ARTÍCULO CUARTO: *Comunicar el contenido de la presente decisión al señor SALVADOR SÁNCHEZ MANJARRES, para su conocimiento y fines pertinentes.*”

Para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Anexo: Copia del Auto No. 0183 del 11 de marzo de 2025.

Atentamente.



SANDRA DÍAZ PINEDA
Secretaria General CSB

Proyecto: Johana MR. Asesor Jurídico Externo. CSB